



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8257

**Artículo-1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.342,95.- (PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) a favor del Agente VILLALBA ALBERTO MARIO, Legajo Nº 7287/0, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993

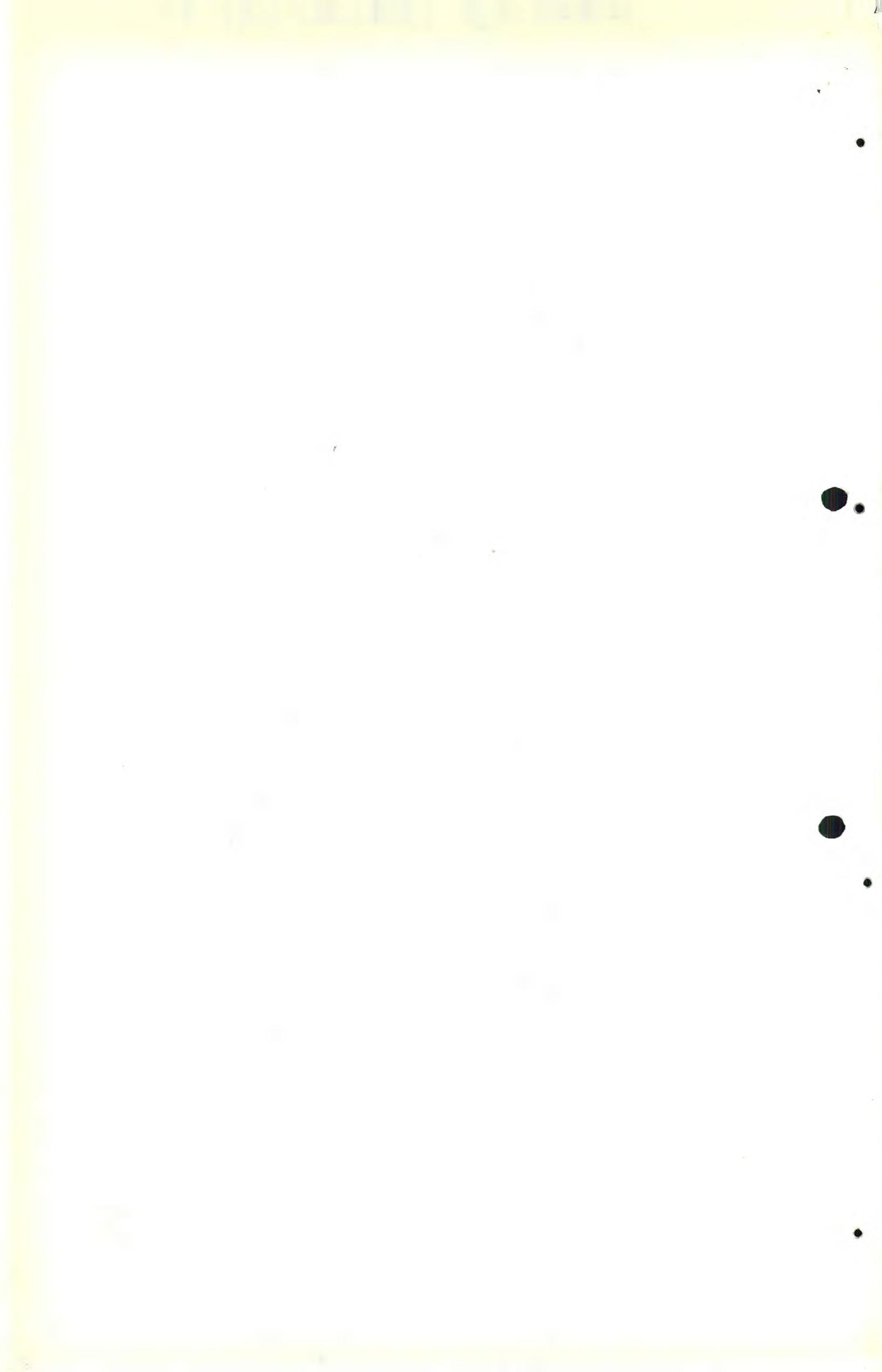
**Artículo-2º:**-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1993.

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 -  
- EN EXCESO -

**Artículo-3º:**-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1993.

**Artículo-4º:**-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

**Artículo-5º:**-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

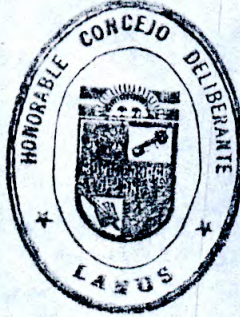




Artículo 6º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.-

*[Signature]*  
FRANCISCO M. R. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
MARIO PEDRO MOSCHINO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de Lanús

MULGADA POR DECRETO Nº 0960  
DE FECHA 05 JUN 1996

Registrada bajo el No 8257  
*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

